

SEGUIMIENTO A:	La presentación de informes sobre el seguimiento efectuado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a los Tribunales de Arbitramento.				
CORRESPONDIENTE AL MES DE:	Abril, mayo y junio	DE:	2021		
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento del Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 que enuncia: "Funciones del apoderado. (...) 1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo". Por otro lado, la Directiva Presidencial 04 de 2018 indica: "Con el fin de asegurar la protección jurídica de los intereses del Estado y ejercer la coordinación y control de las actividades de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional (...) Para ello, se establece un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para el registro de la in-formación de los arbitrajes nacionales o comunicación de los arbitrajes comer-ciales internacionales, contados a partir de la notificación del evento procesal a registrar o comunicar.				
ALCANCE DEL INFORME:	El informe corresponde al seguimiento realizado para el trimestre: Abril, mayo y junio de 2021				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento	ARTICULACIÓN CON EL MECI:	El seguimiento registrado en el presente informe se realizó teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada "Control Interno". Componente Actividades de Monitoreo que permiten la evaluación y comunicación de deficiencias oportunamente.		
MARCO NORMATIVO:	Decreto 1069 de 2015 Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Directiva Presidencial No 04, de mayo 18 de 2018 y - Circulares Externas No 1 y 2 de abril 30 de 2018, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.				
	ACTIVIDADES REALIZADAS	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
	Verificaciones documentales físicas o en aplicativos.	X			A través de correo electrónico de fecha 02 de julio de 2021 y reiterado el 12 del mismo mes, se preguntó a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) si en los meses de abril, mayo y junio el Ministerio de Comercio Industria y Turismo fue notificado de algún proceso arbitral.
	Documentos soportes.	X			En respuesta a la solicitud de información, la OAJ informó: "conforme a la información suministrada por la Coordinación de Procesos Judiciales, en el citado período no se notificaron procesos arbitrales".
	Confirmación de información con la dependencia.	X			No fue necesario adelantar dicho reporte.
	Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones resultado del seguimiento.	X			El resultado del seguimiento se publica en la página web del Ministerio.
	Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI	X			Si, se obtuvo respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a través de correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021.
Desarrollo del Seguimiento:	Una vez revisada la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica y realizada la verificación en el sistema eKOGUI se observó que la información reportada en el aplicativo eKOGUI se realizó dentro de los términos establecidos, (07-04-2021) toda vez que, a través de <u>Acta No. 02, de fecha 06 de abril de 2021</u> el Tribunal de Arbitraje constituido para dirimir las controversias surgidas entre Casa CATERPILLAR de Bogotá LTDA., como parte convocante y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como parte convocada resolvió, mediante Auto No. 3 admitir la demanda arbitral, que fue notificada y reportada en el informe de seguimiento No. 096, con fecha de aprobación 30 de abril de 2021.				
	Así mismo, con fecha <u>12 de julio de 2020</u> , se encuentra registrado documento eKOGUI, (Buzón de arbitramentos) que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1563 de 2012 manifiesta la iniciación del proceso arbitral.				
	De acuerdo con lo anterior, se infiere que: 1. A la fecha se encuentra registrado un proceso arbitral en trámite por parte del Ministerio y 2. En los meses de abril, mayo y junio no fue notificada ninguna demanda que cursara ante algún tribunal de arbitramento.				
Observaciones:	No se registraron observaciones.				
Generó plan de mejoramiento: Si ___ No _					
Elaborado por: Martha Lucia Ocampo Rueda Profesional U. Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			Aprobado por: DIEGO GUSTAVO FALLA FALLA Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)		
FECHA DE APROBACIÓN: 27 de julio de 2021					